

En cumplimiento de lo señalado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

Expediente de Contratación Procedimiento Abierto Simplificado (Art. 159)

Contrato de Servicios

Referencia: E22-0146

Contrato de: “A.T PARA EL DESARROLLO DE UN PROCESO DE TRANSFORMACIÓN CULTURAL EN LA AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES”

Justificación del Valor Estimado del Contrato certificándose que todos los conceptos incluyen los costes laborales, ajustándose al Convenio Colectivo vigente.	
Presupuesto de Licitación sin IVA	50.318,75 €
Presupuesto de todas las prórrogas	NO HAY PRÓRROGAS
Otros	
Total Valor Estimado del Contrato sin IVA	50.318,75 €
Anualidades:	2023 35.000,00 €
	2024. 15.318,75 €

CPV: 72221000-0 Servicios de consultoría en análisis empresarial



<p>1. Informe Justificativo de la necesidad de la contratación (Art. 116.1 y 116.4.e): motivar la necesidad del contrato: objeto directo, claro y proporcional</p>	<ul style="list-style-type: none"> • En mayo de 2022 la Autoridad Portuaria de Baleares (en lo sucesivo APB) aprobó un Plan de RSC y Sostenibilidad para los años 2022-2025. Este hito supuso la definición de un listado de prioridades sobre las que concretar la acción y los recursos dedicados al compromiso que la organización tiene con el desarrollo sostenible y la triple cuenta de resultados. • Dentro del mencionado plan se detallaba la importancia de desarrollar un proceso de transformación consistente en evolucionar la cultura de la organización para alcanzar los objetivos estratégicos de la APB garantizando una experiencia positiva para los públicos internos y externos. • La cultura organizacional podría definirse como las creencias, significados, normas y valores compartidos por los miembros de una organización y que influyen sobre sus comportamientos, percepciones y actitudes. Sin embargo, las culturas corporativas que se aferran a viejas inercias e impiden la evolución hacia nuevos modelos, no lograrán sobrevivir y favorecen procesos de desafección por parte de los empleados así como impactos negativos en los resultados. Desde este punto de vista, la transformación cultural es una realidad necesaria para adaptarse a las necesidades del mercado realizando una propuesta de valor competitiva y eficaz. • En este sentido, la APB, como administración pública, pretende ir un paso más allá, definiendo una cultura que interrelacione los principios y valores que rigen la función pública con los elementos de liderazgo, eficiencia y enfoque a resultados que típicamente aplican en el sector privado. Una cultura basada en el deseo de servir y brindar resultados a los públicos externos, y que al mismo tiempo fidelece a sus públicos internos, motivando a los empleados en su desarrollo individual y colectivo al objeto de mejorar su grado de satisfacción personal y fomentando el orgullo de pertenencia. • El objetivo por tanto es construir una cultura organizacional sólida que ayude a resolver problemas estructurales, funcionales y sistémicos, que fomente la mejora de los procedimientos y que, sobre todo, fortalezca las capacidades de la organización para tomar decisiones que brinden certidumbre, proyecten solvencia y promuevan la recuperación de la confianza interna y externa en la institución.
---	---

	<ul style="list-style-type: none"> El objeto del presente Pliego es el establecimiento de las condiciones con sujeción a las cuales se realizará la contratación de los trabajos de desarrollo de un Programa de Transformación Cultural que a través de un proceso co-creativo con los colaboradores de la APB lleve a cabo un estudio en profundidad sobre cuáles son las motivaciones individuales, la percepción de la cultura actual y la aspiración sobre cómo debería ser la cultura deseada para la APB, al objeto de definirla de forma conjunta y participativa.
2. Certificado existencia de crédito (Art. 116.3)	Se certifica por el Jefe del Departamento Económico Financiero la existencia de crédito.
3. Justificación lotes (Art. 116.4.g):	Se justifica la no división en lotes ya que: -Desde el punto de vista técnico, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificulta la correcta ejecución del mismo. -La separación en lotes supone un riesgo para la correcta ejecución del contrato, debido a la naturaleza del mismo que implica la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.
4. Informe de insuficiencia de medios (Art.116.4.f)	Que debido a la carga de trabajo actual, se evidencia la falta de medios personales propios para la realización de las tareas que van a ser objeto de contratación, por lo que se hace necesaria la obtención de ayuda externa a través de la contratación de los servicios objeto del presente expediente. Lo que se informa y certifica por el Responsable del Servicio, a efectos de dar cumplimiento a lo señalado en el art.116.4.f de la LCSP.
5. Designación del Responsable del Contrato (art.62 LCSP)	Se designa a Dña. Laura Molano, Jefa de División de Sostenibilidad y RSC como Responsable del Contrato con las funciones establecidas en el art.62 de la LCSP.
6. Aprobación del expediente (Art. 117):	Motivada la necesidad arriba indicada, este Órgano de Contratación resuelve, en la fecha, aprobar el expediente de Contratación, aprobar el gasto asociado, así como aprobar los Pliegos de Condiciones, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación.

<p>7. Comisión técnica (Art.159.A.e): en caso de apoyo a la Mesa de contratación.</p>	<p>Se designa a: Don Jorge Martín, Jefe del departamento de Calidad, Medio Ambiente, Innovación y RSC. Doña Laura Molano, Jefa de División de Sostenibilidad y RSC.</p>
--	---

Informe Justificativo de la necesidad de la contratación,
Jefe de Calidad, Medio Ambiente, Innovación y RSC

Jorge Martín Jiménez

Existencia de crédito,
Jefe del Departamento Económico Financiero
Miguel Rigo

Motivada la necesidad arriba indicada, este Órgano de Contratación resuelve, en la fecha, aprobar el expediente de Contratación, aprobar el gasto asociado, así como aprobar los Pliegos de Condiciones, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación, y designación del Responsable del Contrato.

Órgano de Contratación
El Director de la Autoridad Portuaria de Baleares

Jorge Nasarre

*La fecha válida será la de la firma electrónica de la Aprobación del Órgano de Contratación.

